

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000810

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A.;

QUE los señores Economistas José Larrea García y Gustavo Núñez Marquez, en sus calidades de Vicepresidente de Desarrollos y Proyectos, y Vicepresidente de Relaciones Industriales de la compañía, respectivamente con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0053-DIC de 29 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-635 del 2 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LA CEMENTO NACIONAL C.A. por TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1-0000810
Compañía: LA CEMENTO NACIONAL C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano señor Pompeyo Jervis Quevedo anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de febrero de 1934 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



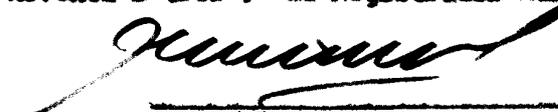
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DadeCH./ji.

DL: HVC.

Exp. No. 2308-34

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.386 a 8.387, número 907 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.344 del Repertorio .- Guayaquil, Abril catorce - de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en

la anterior Resolución a fojas 173 del Registro Mercantil de 1.942; 2.202 del mismo Registro de 1.943; 3.022 de igual Registro de 1.944; 2.416 del propio Registro de 1.948; 5.678 del mencionado Registro de 1.957; 1.838 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.397 del mismo Registro de 1.971; 1.121 y 2.435 de igual Registro de 1.972; 4.799 del propio Registro de 1.974; 6.440 del mencionado Registro de 1.975; 11.123 de dicho Registro de 1.976; 13.588 del referido Registro de 1.977; 10.676 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 7.032 del mismo Registro de 1.979; 11.194 de igual Registro de 1.980; 3.540 y 8.985 del propio Registro de 1.981; 10.844 y 14.315 del mencionado Registro de 1.982; 18.737 de dicho Registro de 1.983; 24.761 del referido Registro de 1.984; 19.442 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 8.408 del mismo Registro de 1.988; 10.999 de igual Registro de 1.989; 18.533 del propio Registro de 1.990; 8.812 y 37.068 del mencionado Registro de 1.991; y, 27.282 del referido Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-



AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil